



MODIFICA LA RESOLUCIÓN QUE FIJÓ LA DENSIDAD DE CULTIVO PARA LA AGRUPACION DE CONCESIONES DE SALMÓNIDOS 25 B, XI REGION.

VALPARAISO, 25 JUL. 2017

R. EX. N° 2397

VISTO: El requerimiento presentado por Cooke Aquaculture Chile S.A., C.I. SUBPESCA N° 8179 de 2017; el Informe Técnico (D.Ac.) N° 696 de fecha 24 de julio de 2017, de la División de Acuicultura de esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la ley 19.880; el D.S. N° 319 de 2001, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones N° 1503 y N° 2713, ambas de 2013, N° 828 de 2014, N° 94 de 2015, N° 1662 y N° 3035, ambas de 2016, N° 1131 y N° 2123, ambas de 2017, todas de esta Subsecretaría; las Resoluciones N° 1449 y N° 2237, ambas de 2009, N° 1897 y N° 1898, ambas de 2010, N° 1381, N° 2082, N° 2302 y N° 2534, todas de 2011, N° 1308, N° 2601 y N° 3042, todas de 2012 y N° 235, N° 570, N° 1582, N° 2954, N° 3004 y N° 3006, todas de 2013, N° 69, N° 646, N° 791, N° 1466, N° 1854, N° 2846, N° 2899 y N° 4831, todas de 2014, N° 1412, N° 3352, N° 7296, N° 7297, N° 7298, N° 7704, N° 7711, N° 7714 y N° 9920, todas de 2015, N° 142, N° 785, N° 3210, N° 3391, N° 5358, N° 5361, N° 5364, N° 6312, N° 7921, N° 11184, y N° 11326, todas de 2016, N° 1649 y 1650, ambas de 2017, todas del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 86 bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura, citada en Visto, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura deberá establecer, por resolución, para cada agrupación de concesiones, densidades de cultivo por especie o grupo de especies.

Que por Resolución N° 2123 de 2017, de esta Subsecretaría, se fijó la densidad de cultivo para la agrupación de concesiones 25 B y el número máximo de ejemplares a ingresar en las estructuras de cultivo de los centros que en ella se señalan.

Que mediante C.I. SUBPESCA N° 8179 de 2017, Cooke Aquaculture Chile S.A., solicitó a esta Subsecretaría modificar la resolución antes individualizada.

Que mediante Informe Técnico (D.Ac.) citado en Visto, y que forma parte constituyente de la presente resolución, se establece que es necesaria la modificación de la Resolución N° 2123 de 2017, de esta Subsecretaría, en los términos que a continuación se señalan.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución N° 2123 de 2017, de esta Subsecretaría, que fijó la densidad de cultivo para la agrupación de concesiones 25 B y el número máximo de ejemplares a ingresar, en el sentido de reemplazar en su numeral 2.-la siguiente fila:

Código centro	Titular	Especie declarada	Centros de origen	N° de peces a sembrar	N° jaulas	Ancho (m)	Largo (m)	Alto (m)	Volumen útil (m³)	Densidad (Kg/m³)	Peso cosecha (Kg)	Tasa sobrevivencia (%) (1-Pérdida)	N° máximo ejemplares por jaula
110229	Cooke Acuicultura Chile S.A.	Salmon del atlántico	90149	640.000	6	40	40	15	24.000	17	4,50	0,15	106.667

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reclamación contemplado en el artículo 86 bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura, citada en Visto, dentro del plazo de 10 días contados desde la publicación del extracto de la presente resolución en el Diario Oficial, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 de la ley 19.880 y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribábase copia de esta Resolución y del Informe Técnico (D.Ac.) N° 696 de 2017, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante Nacional.

La presente resolución deberá ser publicada en extracto en el Diario Oficial e íntegramente junto con el Informe Técnico (D.Ac.) N° 696 de 2017, en la página web de esta Subsecretaría.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARIA



LO TREJO CARMONA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)





INFORME TÉCNICO (D. AC.) N° 696

A : SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA

DE : JEFE DIVISIÓN DE ACUICULTURA

REF. : SOLICITA MODIFICAR RESOLUCIÓN EXENTA N° 2123 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2017.

FECHA : 24 DE JULIO DE 2017

En relación a lo señalado en REF., esta División recomienda e informa lo siguiente:

1. Mediante Resolución Exenta N° 2123 de fecha 28 de junio de 2017, esta Subsecretaría fijó la densidad de cultivo y el número máximo de ejemplares a ingresar en las estructuras de cultivos para la agrupación de concesiones de salmónidos 25B en la XI Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, de acuerdo al D.S. (MINECON) N° 319 de 2001.
2. La empresa COOKE AQUACULTURE CHILE S.A., RUT 96.926.970-8, domiciliada en Vial N° 895, en la ciudad de Puerto Montt, mediante carta C.I. N° 8179 de fecha 24 de julio de 2017, y antecedentes complementarios recepcionados mediante correo electrónico de fecha 24 de julio de 2017, solicita a esta Subsecretaría la modificación de la resolución antes citada, en el sentido de cambiar la especie asociada al centro código 110229, inicialmente autorizado a sembrar 640.000 ejemplares de la especie Salmón coho en 6 estructuras de 40 m x 40 m de dimensiones, a la especie Salmón del atlántico conservando el número y dimensiones de las estructuras antes señaladas.

El titular señala que durante el tiempo intermedio entre el plan de siembra y la dictación de la resolución antes señalada, mediante Res. N° 235 de 2017 de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas se modificó la concesión de acuicultura, en el sentido de permitir en dicho centro, el cultivo de todas las especies pertenecientes al grupo de especies salmónidos, de conformidad con la Res. N° 3570 de 2016 de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura que aprobó la modificación del proyecto técnico del centro de cultivo antes señalado.

CONCLUSIONES

Visto lo señalado anteriormente, esta División informa y recomienda lo siguiente:

Analizados los antecedentes presentados por el titular, y en concordancia con el artículo 24 del D.S. (MINECON) N°319 de 2001, esta División sugiere aceptar la solicitud realizada por COOKE AQUACULTURE CHILE S.A., RUT 96.926.970-8. De esta forma es conveniente modificar Resolución Exenta N° 2123 de fecha 28 de junio de 2017, de esta Subsecretaría, en el siguiente sentido:

1. Modificar en la tabla del numeral 2 de la Resolución Exenta N° 2123 de fecha 28 de junio de 2017, la siguiente fila:

Código centro	Titular	Especie declarada	Centros de origen	N° de peces a sembrar	N° jaulas	Ancho (m)	Largo (m)	Alto (m)	Volumen útil (m³)	Densidad (Kg/m³)	Peso cosecha (Kg)	Tasa sobreviv (%) (1-Pérdida)	N° máximo ejemplares por jaula
110229	Cooke Aquaculture Chile S.A.	Salmon del atlántico	90149	640.000	6	40	40	15	24.000	17	4,50	0,15	106.667

3. Finalmente, para todas las demás materias, no existen antecedentes que justifiquen una modificación, por lo que se recomienda mantener los contenidos establecidos en la Resolución Exenta N° 2123 de fecha 28 de junio de 2017.



EDUARDO ANDERSON GERMAIN
Jefe División de Acuicultura (S)

DSP/dsp
C.I N°8179 de 2017